MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PRÓTESIS NEUROQUIRÚRGICAS, CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA, CENTRO SANITARIO DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. (PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA).

EXPEDIENTE 0000451/2018

1. ANTECEDENTES

A la vista de la necesidad de la contratación justificada por esta Subdirección de Compras y Logística en Memoria justificativa de fecha 03 de julio 2018, y en cumplimiento de lo informado por la Asesoría Jurídica en Informe 2018-0141-CT-MA, de fecha 25 de julio de 2018, esta Subdirección emite la presente Memoria Justificativa.

Mediante el presente Acuerdo Marco se pretende satisfacer las necesidades asistenciales existentes, así como las que puedan derivarse con posterioridad, en la prestación de asistencia sanitaria de las especialidades de **CIRUGIA NEUROQUIRURGICA**, que garanticen la cobertura asistencial precisa a los pacientes beneficiarios del sistema sanitario público.

De esta forma, se da cumplimiento, adicionalmente, a lo dispuesto en las propias instrucciones internas de nuestra Dirección Corporativa, recogidas en la Instrucción administrativas 229/13, de 03 de mayo de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios.

2. CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL ACUERDO MARCO

De acuerdo a lo establecido en el apartado 4 de la Instrucción de la SA 0229/2013, de 3 de mayo, Instrucción PRIMERA, la necesidad que se pretende satisfacer con este Acuerdo Marco afecta únicamente al Hospital Universitario Regional de Málaga, puesto que es este el único Centro Sanitario de la Provincia de Málaga que tiene en su cartera de servicios la posibilidad de dar respuesta asistencial a intervenciones de cirugía neuroquirúrgica en las que son necesarios la utilización de los artículos objeto de esta licitación.

El expediente se tramita como Acuerdo Marco con una única empresa de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCPS, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

3. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El expediente se tramita como Acuerdo Marco con una única empresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 219 de la LCPS, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas, siendo el objeto de este acuerdo marco el de fijar las condiciones para el suministro de tracto sucesivo y precio unitario de los artículos licitados.

4. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER

El presente Acuerdo Marco, tiene por objeto el Suministro Prótesis Neuroquirúrgicas con destino al Hospital Universitario Regional de Málaga.

La necesidad administrativa a satisfacer es la dotación y aprovisionamiento del material básico y necesario para las intervenciones de cirugía neuroquirúrgica en los centros sanitarios de la provincia de Málaga, para, en el ejercicio de la actividad asistencial, poder realizar una adecuada prestación sanitaria a los usuarios, al objeto de dar continuidad al servicio público que tiene establecido el Servicio Andaluz de Salud. Esta actividad asistencia consiste en la respuesta necesaria a partir del manejo quirúrgico de determinadas enfermedades del sistema nervioso central, periférico y vegetativo, incluyendo sus estructuras vasculares; la evaluación y el tratamiento de procesos patológicos que modifican la función o la actividad del sistema nervioso, incluyendo la hipófisis y el tratamiento quirúrgico del dolor.

La idoneidad del contrato viene determinada porque la selección del material incluido en este acuerdo marco es el adecuado para el mantenimiento de los niveles de calidad de la prestación sanitaria. Por tanto, queda justificado, en atención al objeto que se pretende contratar, así como en relación a las funciones que este Servicio de Salud tiene encomendadas, la tramitación de un expediente de estas características.

Para cumplir este objetivo, se licitan en este expediente artículos para ser utilizados en la perforación del hueso craneal, prótesis para pequeños defectos craneales o craneotomías, sustitutos de la duramadre en lesiones o tumores del SNC, malformaciones congénitas, intervenciones maxilofaciales, derivaciones internas de LCR, para el tratamiento de la Hidrocefalia, y una serie de componentes que son necesarios para ser utilizados en este tipo de intervenciones de cirugía neuroquirúrgica, etc.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SOLVENCIA TÉCNICA.

Para dar cumplimiento a la necesidad de disponer de solvencia adecuada y suficiente por los operadores económicos, se expone, a continuación, los criterios de dicha solvencia, exigida en ambas modalidades, en cumplimiento de la normativa vigente, y correlacionada con el objeto contractual:

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el acuerdo marco, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al 50% del valor estimado del acuerdo marco en relación al lote/s y/o agrupación/nes a los que licite. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TECNICA: Una relación de los principales suministros realizados, de igual o similar naturaleza realizados en el curso de los tres últimos años, atendiendo a tal efecto a los tres primeros dígitos del CPV, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Deberá acreditarse, por el licitador, que el importe ejecutado, en el año de mayor ejecución de los tres últimos años, en suministros de igual o similar naturaleza es igual o superior al 50% del valor estimado del/los lote/s a los que oferte.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de la presente concesión se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio, en aplicación de lo previsto en el artículo 145 de la LCSP.

Los criterios de adjudicación se han establecido dándose preponderancia, en aplicación de lo previsto en el artículo 146 del citado texto legal, a aquellos que hacen referencia a características del objeto del acuerdo marco que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas.

Igualmente, los criterios cumplen los requisitos fijados por la LCSP establecidos en el punto 5 del artículo 145.5, es decir:

- Están vinculados al objeto del Acuerdo Marco
- Asimismo, para evaluar la mejor relación calidad precio, se valorará la calidad de los productos que se oferten.
- Han sido formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.
- Garantizan la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.
- Incluyen especificaciones que permiten comprobar de manera efectiva la información facilitada por los licitadores con el fin de evaluar la medida en que las ofertas cumplen los criterios de adjudicación.

Se incluyen en Anexo I adjunto a la presente Memoria.

7. ASPECTOS ECONÓMICOS DEL ACUERDO MARCO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

El precio del Acuerdo Marco que se proyecta, y que ha sido valorado por el proponente de la Memoria Justificativa, es adecuado para el efectivo cumplimiento del Acuerdo Marco, mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general del mercado, y más concretamente los propios sistemas de información de esta Agencia Administrativa que permite disponer de los precios de compra actuales de artículos ó bienes similares a los que se desean para esta contratación.

Atendiendo, adicionalmente, al ámbito temporal que se proyecta, el cual es VEINTICUATRO MESES, y determinándose una posibilidad de prórroga de VEINTICUATRO MESES ADICIONALES, permite definir los importes económicos de la presente contratación.

Valor Máximo Estimado del Acuerdo Marco (exento de IVA): **TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON CUARENTA CÉNTIMOS (3.668.471,40 €).** En dicho importe se incluye además del Presupuesto Base de Licitación, las prórrogas y modificaciones.

Importe de la prórroga (exento de IVA): **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (1.667.487,00 €).**

Importe de las modificaciones previstas, 20 % (exento de IVA) **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (333.497,40 €).**

Método utilizado para calcular el Valor máximo estimado:
De conformidad con lo previsto en el artículo 101.13 de la LCSP, para calcular el valor máximo estimado se ha tenido en cuenta el valor máximo estimado, excluido el impuesto sobre el valor añadido, del conjunto de contratos previstos durante la duración total del acuerdo marco.

Se establece el **presupuesto máximo de licitación en un importe** de UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS (1.667.487,00 €), IVA excluido, para un plazo de ejecución de veinticuatro meses a contar desde la formalización, y cuya valoración se ha realizado mediante la correspondiente prospección del mercado y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

El Acuerdo Marco podrá ser objeto de prórroga, cuyo cómputo total de la misma, ya sea en uno o varios períodos, no podrá superar el máximo de **24 meses**.

Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación de los precios unitarios de licitación.

Distribución por lotes:

			100% DE LOS COSTES				
LTs	DENOMINACIÓN	PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN	COSTES DIRECTOS: 84%. Materia prima, diseño, transportes y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 9%. Gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 7%	IMPUESTOS IVA	PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
1	PERFORADOR PARA CRANEOTOMO-DIAMETRO :[14-14];	113,00 €	94,92 €	10,17 €	7,91 €	21%	113,24 €
2	IMPLANTE FIJACION CRANEAL REABSORBIBLE-COMPOSICION:acido polilactico y acido poliglicolico;	88,80 €	74,59 €	7,99 €	6,22 €	10%	88,89 €
3	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE	280,00 €	235,20 €	25,20 €	19,60 €	10%	280,28 €
4	IMPLANTE FIJACION CRANEAL IRREABSORBIBLE	81,00 €	68,04 €	7,29 €	5,67 €	10%	81,08 €
5	IMPLANTE BIOLÓGICO HETEROLOGO DE DURAMADRE SUTURABLE Y NO SUTURABLE-2 COMPOSICIÓN:Origen bovino;2 SUPERFICIE:[25-25];	406,45 €	341,42 €	36,58 €	28,45 €	10%	406,86 €
6	IMPLANTE BIOLÓGICO HETEROLOGO DE DURAMADRE SUTURABLE Y NO SUTURABLE-2 COMPOSICIÓN:Origen bovino;2 SUPERFICIE:[56-57];	727,31 €	610,94 €	65,46 €	50,91 €	10%	728,04 €
7	IMPLANTE BIOLÓGICO HETEROLOGO DE DURAMADRE SUTURABLE Y NO SUTURABLE-2 COMPOSICIÓN:Origen bovino;2 SUPERFICIE:[100-150);	1.236,35 €	1.038,53 €	111,27 €	86,55 €	10%	1.237,59 €
8	VALVULAS REGULADORAS DE PRESION-2 - COMPOSICIÓN:Silicona y polipropileno;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Media;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Pediátrico;	519,09 €	436,04 €	46,72 €	36,34 €	10%	519,61 €
9	VALVULAS REGULADORAS DE PRESION CON ANTISIFON-2 - COMPOSICIÓN:Silicona y polipropileno;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Media;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	1.185,00 €	995,40 €	106,65 €	82,95 €	10%	1.186,19 €
10	VALVULAS REGULADORAS DE PRESION CON CONTROL DE GRAVEDAD-2 - COMPOSICIÓN:Titanio;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Media;2 - RESERVORIO:NO;2 - TAMAÑO:Adulto	887,67 €	745,64 €	79,89 €	62,14 €	10%	888,56 €
11	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE PRESIÓN-2 - COMPOSICIÓN:Silicona con recubrimiento radiopaco;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Variable;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto	1.311,00 €	1.101,24 €	117,99 €	91,77 €	10%	1.312,31 €
12	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE PRESIÓN-2 - COMPOSICIÓN:Silicona con recubrimiento radiopaco;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Media;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	1.311,00 €	1.101,24 €	117,99 €	91,77 €	10%	1.312,31 €
13	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE PRESIÓN-2 - COMPOSICIÓN:Silicona y polipropileno;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Variable;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	1.311,00 €	1.101,24 €	117,99 €	91,77 €	10%	1.312,31 €
14	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE PRESIÓN-2 - COMPOSICIÓN:Silicona y polipropileno;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Alta;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	1.600,00 €	1.344,00 €	144,00 €	112,00 €	10%	1.601,60 €
15	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE PRESIÓN CON CATETER PROXIMAL Y DISTAL (Pre y postvalvulares)-Tipo de válvula:plana;Grosor:(10-20];Uso de la Válvula:presión;Composición catéter:silicona medica;Composición válvula:Silicona y polipropileno;Presión de la válvula:[5-50];Longitud del catéter distal:(100-200];Longitud del catéter prevalvular:(50-100];Largo:[1-10);Ancho:[1-3];	1.670,85 €	1.403,51 €	150,38 €	116,96 €	10%	1.672,52 €

			100% DE LOS COSTES				
LTs	DENOMINACIÓN	PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN	COSTES DIRECTOS: 84%. Materia prima, diseño, transportes y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 9%. Gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 7%	IMPUESTOS IVA	PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
16	VALVULAS PROGRAMABLES CON ANTISIFON-Composición:silicona radio opaca;Tipo de válvula:plana;Grosor:[0-10];Uso de la Válvula:presión;Presión de la válvula:[0-30];Largo:[5-100];Ancho:[0-50];	1.517,40 €	1.274,62 €	136,57 €	106,22 €	10%	1.518,92 €
17	VALVULAS PROGRAMABLES CON ANTISIFON-2 - COMPOSICIÓN:Silicona y polipropileno;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Variable;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	1.517,40 €	1.274,62 €	136,57 €	106,22 €	10%	1.518,92 €
18	VALVULAS PROGRAMABLES CON ANTISIFON CON CATETER PROXIMAL Y DISTAL (Pre y postvalvulares)-2 - COMPOSICIÓN:Titanio;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Baja;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	2.580,80 €	2.167,87 €	232,27 €	180,66 €	10%	2.583,38 €
19	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE GRAVEDAD: CON CATETER PROXIMAL Y DISTAL (Pre y postvalvulares)	1.700,00 €	1.428,00 €	153,00 €	119,00 €	10%	1.701,70 €
20	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE GRAVEDAD: CON CATETER PROXIMAL Y DISTAL (Pre y postvalvulares)	1.700,00 €	1.428,00 €	153,00 €	119,00 €	10%	1.701,70 €
21	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE GRAVEDAD: CON CATETER PROXIMAL Y DISTAL (Pre y postvalvulares)	1.700,00 €	1.428,00 €	153,00 €	119,00 €	10%	1.701,70 €
22	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE GRAVEDAD: CON CATETER PROXIMAL Y DISTAL (Pre y postvalvulares)-2 - COMPOSICIÓN:Titanio;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Alta;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Pediátrico;	1.700,00 €	1.428,00 €	153,00 €	119,00 €	10%	1.701,70 €
23	VALVULAS PROGRAMABLES CON CONTROL DE FLUJO-2 - COMPOSICIÓN:Titanio;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Baja;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	1.700,00 €	1.428,00 €	153,00 €	119,00 €	10%	1.701,70 €
24	VALVULAS REGULADORAS DE PRESION CON CONTROL DE GRAVEDAD CON CATETERES PROXIMALES Y DISTALES	2.400,00 €	2.016,00 €	216,00 €	168,00 €	10%	2.402,40 €
25	VALVULAS REGULADORAS DE PRESION CON CONTROL DE GRAVEDAD CON CATETERES PROXIMALES Y DISTALES	2.400,00 €	2.016,00 €	216,00 €	168,00 €	10%	2.402,40 €
26	VALVULAS REGULADORAS DE PRESION CON CONTROL DE GRAVEDAD CON CATETERES PROXIMALES Y DISTALES-2 - COMPOSICIÓN:Titanio;2 - PRESIÓN DE LA VÁLVULA:Alta;2 - RESERVORIO:SI;2 - TAMAÑO:Adulto;	1.298,60 €	1.090,82 €	116,87 €	90,90 €	10%	1.299,90 €
27	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE GRAVEDAD	1.890,00 €	1.587,60 €	170,10 €	132,30 €	10%	1.891,89 €
28	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE GRAVEDAD	2.400,00 €	2.016,00 €	216,00 €	168,00 €	10%	2.402,40 €
29	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE GRAVEDAD-Presión de apertura:[30-30];	551,60 €	463,34 €	49,64 €	38,61 €	10%	552,15 €
30	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE GRAVEDAD-Presión de apertura:[35-35];	551,60 €	463,34 €	49,64 €	38,61 €	10%	552,15 €

			100% DE LOS COSTES				
LTs	DENOMINACIÓN	PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN	COSTES DIRECTOS: 84%. Materia prima, diseño, transportes y mano de obra	COSTES INDIRECTOS: 9%. Gastos generales, costes de administración	BENEFICIO INDUSTRIAL: 7%	IMPUESTOS IVA	PRECIOS UNITARIOS BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)
31	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE GRAVEDAD-Presión de apertura:[25-25];	551,60 €	463,34 €	49,64 €	38,61 €	10%	552,15 €
32	DISPOSITIVOS DE CONTROL DE GRAVEDAD-Presión de apertura:[20-20];	639,25 €	536,97 €	57,53 €	44,75 €	10%	639,89 €
33	CATETERES PROXIMALES/DISTALES IMPREGNADOS EN ANTIBIOTICOS-Composición catéter:SILICONA;Composición antibiótico:Clindamicina-Rifanpicina;	288,00 €	241,92 €	25,92 €	20,16 €	10%	288,29 €
34	CATETER POSTVALVULAR IMPREGNADO EN ANTIBIOTICO (distal)-2 -IMPLANTACIÓN:Abdominal;	147,20 €	123,65 €	13,25 €	10,30 €	10%	147,35 €
35	CATETER PREVALVULAR IMPREGNADO EN ANTIBIOTICO (proximal)-GC	147,20 €	123,65 €	13,25 €	10,30 €	10%	147,35 €

Para el cálculo de dicho presupuesto se han tenido en cuenta estudios de mercado relativos a precios ofrecidos por diversos operadores económicos para el suministro objeto de licitación en otros centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, de conformidad con la información económica incluida en el catalogo de bienes y servicios del SAS. En definitiva, hay que entender que costes de elaboración, comercialización, transporte y entrega, son tenidos en consideración en los precios que han sido objeto de estudio.

Distribución de los precios unitarios por lotes:

LOTE	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	% IVA	PRORROGA IVA EXCL.	MODIF. IVA EXCL.	VALOR ESTIMADO (Incluidas Prórroga y/o modif.) IVA EXC.
1	136,73	21	203.400,00	40.680,00	447.480,00
2	97,68	10	8.880,00	1.776,00	19.536,00
3	308,00	10	16.800,00	3.360,00	36.960,00
4	89,10	10	89.100,00	17.820,00	196.020,00
5	447,10	10	4.877,40	975,48	10.730,29
6	800,04	10	32.001,64	6.400,33	70.403,61
7	1.359,99	10	61.817,50	12.363,50	135.998,51
8	571,00	10	14.534,52	2.906,90	31.975,93
9	1.303,50	10	11.850,00	2.370,00	26.070,00
10	976,44	10	28.405,44	5.681,09	62.491,97

LOTE	PRECIO UNITARIO IVA INCL.	% IVA	PRORROGA IVA EXCL.	MODIF. IVA EXCL.	VALOR ESTIMADO (Incluidas Prórroga y/o modif.) IVA EXC.
11	1.442,10	10	235.980,00	47.196,00	519.156,00
12	1.442,10	10	86.526,00	17.305,20	190.357,20
13	1.442,10	10	10.488,00	2.097,60	23.073,60
14	1.760,00	10	16.000,00	3.200,00	35.200,00
15	1.837,94	10	26.733,60	5.346,72	58.813,92
16	1.669,14	10	48.556,80	9.711,36	106.824,96
17	1.669,14	10	12.139,20	2.427,84	26.706,24
18	2.838,88	10	25.808,00	5.161,60	56.777,60
19	1.870,00	10	68.000,00	13.600,00	149.600,00
20	1.870,00	10	68.000,00	13.600,00	149.600,00
21	1.870,00	10	68.000,00	13.600,00	149.600,00
22	1.870,00	10	27.200,00	5.440,00	59.840,00
23	1.870,00	10	51.000,00	10.200,00	112.200,00
24	2.640,00	10	43.200,00	8.640,00	95.040,00
25	2.640,00	10	43.200,00	8.640,00	95.040,00
26	1.428,46	10	31.166,40	6.233,28	68.566,08
27	2.079,00	10	56.700,00	11.340,00	124.740,00
28	2.640,00	10	72.000,00	14.400,00	158.400,00
29	606,76	10	23.167,20	4.633,44	50.967,84
30	606,76	10	6.619,20	1.323,84	14.562,24
31	606,76	10	24.270,40	4.854,08	53.394,88
32	703,18	10	21.734,50	4.346,90	47.815,90
33	316,80	10	115.200,00	23.040,00	253.440,00
34	161,92	10	7.948,80	1.589,76	17.487,36
35	161,92	10	6.182,40	1.236,48	13.601,28
			1.667.487,00	**333.497,40**	**3.668.471,40**

8. GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

9. IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el principio de buena administración a que se

refiere el artículo 34 de la Ley de Acuerdo Marcos del Sector Público, así como a lo dispuesto en el artículo 103 del mismo texto legal.

LA SUBDIRECTORA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
(PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA)

CONSEJERÍA DE SALUD
Servicio Andaluz de Salud
JUNTA DE ANDALUCIA
P.L.S. MÁLAGA
SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y LOGÍSTICA
C.I.F.: Q-9150013-B

07 AGO 2018

JEFE DE SERVICIO PLATAFORMA LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA

Fdo.: Ana Ordóñez Martín

ANEXO I
CRITERIOS ADJUDICACIÓN

SUMINISTRO DE PRÓTESIS NEUROQUIRÚRGICAS, CON DESTINO A LOS CENTROS VINCULADOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE MÁLAGA.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA.

Criterio nº 1.- PRECIO: 80 PUNTOS

Nº ORDEN	CRITERIOS	EVALUABLES AUTOMÁTICO / NO AUTOMÁTICO	PONDERACIÓN	FÓRMULA EVALUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO (en su caso)
1	PRECIO	Automático	0 a 80 puntos	[(Mejor oferta / Oferta a valorar) * 80]	NO

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES DE FORMA NO AUTOMÁTICA.

Criterio nº 2.- OFERTA TÉCNICA: 20 PUNTOS

Nº ORDEN	CRITERIOS	EVALUABLES AUTOMÁTICO / NO AUTOMATICO	PONDERACIÓN	FÓRMULA EVALUACIÓN	UMBRAL MÍNIMO
2.1	**Efectividad y eficiencia de los productos ofertados**	**No** **Automático**	**0 a 10 puntos**	En este subcriterio se valora la efectividad y eficiencia de los productos ofertados, considerando la garantía de obtención de la función prevista, así como el consumo de recursos que se condicionan con su utilización.	**6 PUNTOS**
2.2	**Calidad, Seguridad y Confort de los productos ofertados**	**No** **Automático**	**0 a 6 puntos**	En este subcriterio se valora la calidad de los productos ofertados considerando las características de los materiales, su composición, la seguridad asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales), así como el confort ligado al funcionamiento de los productos.	
2.3	**Facilidad de manejo, ergonomía y diseño de los productos ofertados**	**No** **Automático**	**0 a 4 puntos**	En este subcriterio se valora la facilidad de manejo, la ergonomía, así como el diseño de los productos ofertados.	

Se establece para este criterio de adjudicación un umbral mínimo de **6 puntos**.
No serán objeto de valoración funcional aquéllas ofertas que no cumplan las prescripciones técnicas solicitadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.